

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11794 BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Don Francisco Velasco García-Plata, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 5 de Barcelona, dicto el presente edicto:

Juzgado.-Mercantil n.º 5 de Barcelona, Gran Vía Corts Catalanes n.º 111, Edificio C, 12.ª planta.

Número de asunto.-Concurso voluntario 144/2014-5.ª

Tipo de concurso.-Voluntario.

Persona física instante del concurso y DNI.-Don Ricardo Forero Lucena, 50888210C.

Fecha del Auto de declaración.-26 de febrero de 2014.

Administradores concursales.-"ALFA FORENSIS, S.L.P.", con CIF B65692659, la cual ha designado como persona física que la represente a don Carlos Pérez-Portabella de Vilallonga, con DNI 46238177N, domiciliados en Pg. de Gracia, 97, 2.º 1.ª, 08008 - Barcelona, Economista, con correo electrónico: administración@alfaforensis.com

Forma de personación.-Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores.-Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimientos, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración Concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos.-Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a este Juzgado y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 10 de marzo de 2014.- El Secretario judicial.

ID: A140013627-1